



San José, 02 de mayo de 1967.-

En sesión del día de la fecha por mayoría(28 votos en 29) se resolvió sancionar el Decreto N° 2.061 que se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Decláranse incorporadas a las zonas urbanas del Departamento las manzanas del Pueblo Juan Soler, ubicado en la 7a.Sección Judicial, señaladas con los números uno a once inclusive y con las letras “A” a “F” inclusive del plano del Agrimensor José María Teijeiro de febrero de 1967, con los siguientes aditamentos.-

a) A la manzana N°.1, se incorporará, en carácter de zona urbana, la fracción N°.1 del plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 2 de enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N°.3606 el 5 de julio de 1966.-

b)Se incorporará también a la zona urbana el área triangular existente en la intersección de la Ruta N°.11, Carretera a Mercedes con calle Estación, área que se distinguirá en el amanzanamiento oficial con la letra “F”.

La incorporación a zona urbana comprende a las calles que pasan por los frentes de las manzanas que se encuentran señaladas en el plano citado del Agrimensor Teijeiro.-

Art.2º.- Cométese a la Sección Agrimensura del Municipio la realización del plano de amanzanamiento de l Pueblo Juan Soler, sobre la base del plano anterior del Agrimensor José María Teijeiro, aludido en el artículo que precede y con incorporación al mismo de las áreas citadas en los apartados a) y b) del artículo primero de este Decreto.-

Art.3º.-Comuníquese etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

José P.Tejero



Presidente

**Miguel A. Perera
Secretario**

AMC 21/03/09